

*Manuel*  
*En el 7/11/08*  
*MA*

**2513**

*MA*  
*7/11/08*  
*MA*

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MANABI.-**

**ABOGADO JOSÉ SALDARREAGA ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana a nombre y representación de la compañía denominada, "**MARCARIBE S.A.**", en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, ante Usted, comparezco y como mejor proceda en derecho expongo y comunico:

Que se ha procedido a **REGISTRAR** en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía "**MARCARIBE S.A.**", con fecha 28 julio de 2008, la **CESION** de las siguientes acciones:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>ACCIONES</b>
José Benigno Saldarreaga Zambrano	THAYER BUSINESS S.A.	400
Amarilis Margarita Anchundía López	MOLINE OVERSEAS CORP.	400

El capital social actual de la compañía es de US\$800,00 (Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en Ochocientas (800) acciones iguales e indivisibles de US\$1,00 cada una, pagadas actualmente en un 100%.

En consecuencia, las acciones de la compañía "**MARCARIBE S.A.**", quedan distribuidas de la siguiente manera:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>VALOR DE LAS ACCIONES</b>	<b>Nº ACCIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
THAYER BUSINESS S.A.	US\$400,00	400	50%
MOLINE OVERSEAS CORP.	US\$400,00	400	50%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$800,00</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

Así mismo, es importante tomar en cuenta la siguiente información para el registro respectivo:

Las nuevas accionistas, Compañías **THAYER BUSINESS S.A** y **MOLINE OVERSEAS CORP.**, debidamente representadas por el señor Manuel Eduardo Pérez Pazos, ambas son de nacionalidad panameñas, con R.U.C. Nos. **1097760-1-558933** y **1229962-1-588449**, respectivamente; las inversiones que realizan son de carácter de "extranjería directa".

Particular que comunico a Usted, para los fines de Ley.

Atentamente,  
  
Abg. José Saldarreaga Zambrano  
Gerente General "**MARCARIBE S.A.**"

96218  
Superintendencia de Compañías  
**30 OCT 2008**  
RECIBIDO



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
R.U.C.



A. TIPO DE REGISTRO MARQUE (X) 1. Inscripción  2. Modificación de Datos

B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (asalariados, profes. e indep y n. comerciantes) D.V.

3. No. Cédula o N.T.		4. Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
No. de Pasaporte		5. No. patronal C.S.S			
6. Apellidos	7. Apellido de Casada	8. Nombres			
9. Ocupación o Profesión					

C. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD O EMPRESA (solo para personas jurídicas) D.V.

10. No. R.U.C.	1097760 - 1 - 558933	11. Fecha de Constitución en el Registro Público	Año	Mes	Día
12. No. Patronal C.S.S		13. Fecha de Disolución en el Registro Público	Año	Mes	Día
14. Nombre o Razón Social	THAYER BUSINESS S.A.	15. Tipo de Sociedad	SOCIEDAD ANONIMA		

D. PERSONAS RELACIONADAS (solo para personas jurídicas)

CARGO	Nombre (Igual al de la cédula o pasaporte)	No. de Cédula o Pasaporte	Fecha
16. Representante Legal	JOSE E. SILVA	8-225-1020	
17. Agente Residente	MORGAN Y MORGAN	702 - 437 - 15272	
18. Contador Público Autorizado			

E. IDENTIFICACION DE LA LICENCIA O REGISTRO COMERCIAL SUMINISTRADO POR EL MIC (solo para pers. naturales comerciantes o pers. jurídicas)

19. Licencia Comercial No.	20. Registro Comercial No.	21. Clase
22. Actividad Económica Principal		23. Actividad Económica Secundaria
ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
24. Nombre Comercial del Establecimiento		

F. DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE NATURAL O JURIDICO (personas asalariadas, profesionales e independientes, naturales comerciales o personas jurídicas)

25. Dirección (calle, avenida, carretera)	CALLE 53	26. No. Casa o Apto. o Local	PISO 16
27. Nombre del Edificio	TORRE MMG	28. Apartado	
30. Barrio o Poblado	MARBELLA	31. Corregimiento	BELLA VISTA
32. Distrito	PANAMA	33. Provincia	PANAMA
34. Teléfono 1	265-7777	35. Teléfono 2	
36. Fax		37. Correo Electrónico	

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MARIANO BOYFE. Que en presente fotocopia es igual a su original.  
12 SEP 2008  
EL NOTARIO  
Ab. Raúl González Meigs

G. DOMICILIO FISCAL DEL LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO (solo para personas naturales comerciantes)

38. Dirección (calle, avenida, carretera)		39. No. Casa o Apto. o Local	
40. Nombre del Edificio		42. Zona Postal	
43. Barrio o Poblado		44. Corregimiento	
45. Distrito		46. Provincia	
47. Teléfono 1		48. Teléfono 2	
49. Correo Electrónico		50. Correo Electrónico	



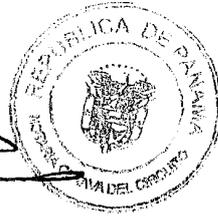
H. TIPO Y PERIODICIDAD DE ITBMS (para personas naturales comerciantes)

El suscrito, Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula N° 7-73-510

CERTIFICO: Que este documento es auténtica copia de su original

Panamá, 07 AGO 2008

*[Handwritten signature]*  
Dr. Benigno Vergara Cárdenas  
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Benigno Vergara

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y está revestido del sello/umbra de [Signature]

CERTIFICADO

6 EN Panamá el día 08 AGO 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 1718

9 Sello/umbra [Signature] 10 Firma Migueli de S.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
R.U.C.



A. TIPO DE REGISTRO, MARQUE (X)

1. Inscripción

2. Modificación de Datos

B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (asalarados, profes. e indep y n. comerciantes) D.V.

3. No. Cédula o N.T.

4. Fecha de Nacimiento

No. de Pasaporte

5. No. patronal C.S.S

6. Apellidos

7. Apellido de Casada

8. Nombres

9. Ocupación o Profesión

C. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD O EMPRESA (solo para personas jurídicas) D.V.

10. No. R.U.C.

1229962 - 1 - 588449

11. Fecha de Constitución en el Registro Público

Año	Mes	Día
2007	10	23

12. No. Patronal C.S.S

13. Fecha de Disolución en el Registro Público

Año	Mes	Día

14. Nombre o Razón Social

MOLINE OVERSEAS CORP.

15. Tipo de Sociedad

SOCIEDAD ANONIMA

D. PERSONAS RELACIONADAS (solo para personas jurídicas)

CARGO

Nombre (igual al de la cédula o pasaporte)

No. de Cédula o Pasaporte

Fecha

16. Representante Legal

JOSE E. SILVA

8-225-1020

17. Agente Residente

MORGAN Y MORGAN

702 - 437 - 15272

18. Contador Público Autorizado

E. IDENTIFICACION DE LA LICENCIA O REGISTRO COMERCIAL SUMINISTRADO POR EL MIC (solo para pers. naturales comerciantes o pers. jurídicas)

19. Licencia Comercial No.

20. Registro Comercial No.

21. Clase

22. Actividad Económica Principal

ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

23. Actividad Económica Secundaria

24. Nombre Comercial del Establecimiento

F. DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE NATURAL O JURIDICO (personas asalariadas, profesionales e independientes, naturales comerciales o personas jurídicas)

25. Dirección (calle, avenida, carretera)

CALLE 53

26. No. Casa o Apto. o Local

PISO 16

27. Nombre del Edificio

TORRE MMG

28. Apartado

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA  
12 SEP 2008  
Es igual a su original.

29. Zona Postal

30. Barrio o Poblado

MARBELLA

31. Corregimiento

BELLA VISTA

EL NOTARIO

32. Distrito

PANAMA

33. Provincia

PANAMA

Ab. Raúl González Melgar

34. Teléfono 1

265-7777

35. Teléfono 2

36. Fax

37. Correo Electrónico

G. DOMICILIO FISCAL DEL LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO (solo para personas naturales comerciantes)

38. Dirección (calle, avenida, carretera)

39. No. Casa o Apto. o Local

40. Nombre del Edificio

41. Apartado

42. Zona Postal

43. Barrio o Poblado

44. Corregimiento

45. Distrito

46. Provincia

47. Teléfono 1

48. Teléfono 2

49. Fax

50. Correo Electrónico

H. TIPO Y PERIODICIDAD DE ITBMS (para personas naturales comerciantes, profesionales e independientes o personas jurídicas)





El suscrito, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula N° 7-73-510

CERTIFICO: Que este documento es auténtica copia de su original

Panamá, 07 AGO 2008

*[Handwritten signature]*  
Dr. Benigno Vergara Cárdenas  
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Benigno Vergara*

3 quien actua en calidad *Voluntario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*



CERTIFICADO

08 AGO 2008

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *81719*

9 Sello/timbre *2<sup>o</sup>* 10 Firma *Miguel de la H*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974  
223-2979  
TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca\_gc@cwpanama.net

COPIA

7,916

9

Abril

2007

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, celebrada el 9 de abril de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor de **ROSITA CANNAVO DI FRANCO y MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**

JOSÉ SILVA  
MORGAN & MORGAN  
CÉDULA 8-225-1020





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5 PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	6 / 8 / 08 B/4.00
	507918060808000001215258

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS-----

----- (7,916) -----

-----ye-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, celebrada el 9 de abril de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor de **ROSITA CANNAVO DI FRANCO y MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS.**-----

----- Panamá, 9 de abril de 2007. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y uno- trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE-7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, celebrada el nueve (9) de abril de dos mil siete (2007), por la cual se otorga un Poder General a favor de **ROSITA CANNAVO DI FRANCO y MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS.**-----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SILVIA HERNANDEZ, con cédula de identidad personal número cuatro-



identidad personal número cuatro- ciento cuarenta y cuatro- ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS**-----

----- (7,916) -----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.----- Silvia Hernández.----- Luis Morales.-----

DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

----- **ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD** -----

----- **THAYER BUSINESS S.A.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 9 de abril de 2007, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **THAYER BUSINESS S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo, previo aviso de convocatoria a la reunión.-----

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA.-----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, tomó las minutas.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a personas escogidas por la Junta Directiva para que actúen en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

----- **SE RESUELVE:** -----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ROSITA CANNAVO DI FRANCO** con pasaporte No. 10.460.902 y **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, con Pasaporte No. 6-188-970, para que puedan



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5<sup>a</sup>  
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

Timbre Nacional

Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración Jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.

6 / 8 / 08 B/.4.00

607916080608000001216259

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

**Se prohíbe sustituir este poder general total o parcialmente.**

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la reunión de la Junta Directiva.

Rol González

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente -----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria -----

**CERTIFICADO**-- Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

-----**MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION**-----

-----**THAYER BUSINESS S.A.**-----

In the City of Panama, Republic of Panama, on April 9, 2007, a Meeting of the Board of Directors of **THAYER BUSINESS S.A.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd E Street, Urbanizacion Marbella, MMG Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the meeting.-----

All of the Directors of the corporation were presented at the meeting, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA.-----

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, took the minutes.-----

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to persons chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:-----

-----**RESOLVED:**-----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **ROSITA CANNAVO DI FRANCO** with passport Nr. 10.460.902 and **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, with passport Nr. 6-188-970, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria S. <b>PANAMA</b>	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004.
	6 / 8 / 08 B/.4.00
	50791806080800001216280

**NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **THAYER BUSINESS S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.

**It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially.**

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(Sgd.) Jose E. Silva R. – President. (Sgd.) Dianeth M. de Ospino- Secretary

**CERTIFICATE:** I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **THAYER BUSINESS S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de Agosto de dos mil ocho (2008).



Lic. *Diomedes Edgaras Cerrud*  
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1931

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Diomedes Cerrud*

3 quien actua en calidad de *Notario*

4 y esta revestido del sello y nombre de *400*



CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

*08 AGO 2008*

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

*81735*

9 Sello y nombre

10 Firma

*Diomedes Cerrud*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA  
Que la presente fotocopia es igual a su original.

Mantá, 12 SEP 2008

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

*Dr. Benigno Vergara Cárdenas*

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio  
Apartado: 0823-05167  
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Celular: 6673-1953  
E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA \_\_\_\_\_  
ESCRITURA N° 7,301 DE 5 DE Junio DE 2008

**POR LA CUAL:**

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **MOLINE OVERSEAS CORP.**, celebrada el 5 de Junio de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor del **Sr. MANUEL E. PEREZ**

José Silva  
MORGAN & MORGAN  
Cedida 8-225-1928





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 <sup>a</sup> PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DCI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004.
	6 / 8 / 08 B/.4.00
	807301060808000001215281

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS UNO-----

(7,301) -----

ye--

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **MOLINE OVERSEAS CORP.**, celebrada el 5 de Junio de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor del **Sr. MANUEL E. PEREZ**-----

Panamá, 5 de Junio de 2008. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de Junio de dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente RAUL ANSELMO CASTRO DE LA GUARDIA, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos seis- setecientos ochenta y cinco (8-406-785), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **MOLINE OVERSEAS CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **MOLINE OVERSEAS CORP.**, celebrada el cinco (5) de Junio de dos mil ocho (2008), por la cual se otorga un Poder General a favor de **Sr. MANUEL E. PEREZ**-----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA, mujer con cédula de identidad personal número cuatro-ciento



vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL TRESIENTOS UNO**-----

----- **(7,301)** -----

Fdo.) Raúl Castro.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.----- Izenith Hernández Saldaña.---

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

----- **ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD** -----

----- **MOLINE OVERSEAS CORP.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 5 de Junio de 2008, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **MOLINE OVERSEAS CORP.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo, previo aviso de convocatoria a la reunión.-----

Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores de la sociedad JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA.-----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, tomó las minutas.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

----- **SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor del **Sr. MANUEL E. PEREZ**, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar,



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 <sup>a</sup> PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	6 / 8 / 08 B/4.00
	807301060808000001216262

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **MOLINE OVERSEAS CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

**Se prohíbe sustituir este poder general total o parcialmente.**

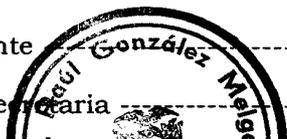
Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria



**CORP.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

-----  
**--MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION --**  
-----

-----  
**MOLINE OVERSEAS CORP.**  
-----

In the City of Panama, Republic of Panama, on June 5, 2008, a Meeting of the Board of Directors of **MOLINE OVERSEAS CORP.**, was held in the principal offices of said corporation, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the meeting.-----

All of the Directors of the corporation were presented at the meeting, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA.-----

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, took the minutes.-----

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:-----

-----  
**RESOLVED:**  
-----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **Mr. MANUEL E. PEREZ**, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 <sup>va</sup> PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004.
	6 / 8 / 08 B/4.00
	807301060808000001215283

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **MOLINE OVERSEAS CORP.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----

**It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially.**-----

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(Sgd.) Jose E. Silva R. – President.----- (Sgd.) Dianeth M. de Ospino- Secretary -----

**CERTIFICATE:**--- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **MOLINE OVERSEAS CORP.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----

Concuenda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de Agosto de dos mil ocho (2008).



*[Handwritten signature]*  
 Notario Benigno Vergara C.  
 Notaria Octava del Circuito

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

à l'égard de PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Bonifacio Castro

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y está revestido del sello/membre de 42

CERTIFICADO

5 EN PERSONA 08 AGO 2008 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 81736

9 Sello/membre 10 Firma Ab. Julián de S.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MARTA  
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

12 SEP 2008

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Mejía